



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

07 SEP. 2017

**DECRETO INADMISIBILIDAD O DESERCIÓN DE OFERTA N°**

692

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3768, de fecha 29 de octubre de 2007.
2. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. La delegación de facultades otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N° 1593, de fecha 3 de mayo de 2013.
4. El visto bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar en que se incurre, también denominado "solicitud de materiales".
5. La Solicitud de Compra N° 581 de fecha 29 de Agosto de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se requiere servicio de seguro laboral para profesionales del Programa Buen Vivir.
6. Licitación Pública N° 2450-468-L117 y sus antecedentes, todos los cuales constan en el Sistema de Información.
7. El Ordinario N° 148/17 de fecha 06 de Septiembre del 2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitando dejar inadmisibile esta licitación ya que las ofertas recibidas fueron presentadas por una Corredora de Seguros, siendo que los seguros en sí pertenecen a diversas compañías, generando problemas en la emisión de la O.C. en caso de adjudicarse. Se realizará un nuevo requerimiento.
8. Antecedentes enviados el día 07 de Septiembre de 2017, por Sección Adquisiciones al Administrador Municipal, solicitando decreto de inadmisibilidad.

**DECRETO:**

**DECLÁRESE INADMISIBLE** la Licitación Pública 2450-468-L117, con requerimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario debido que las ofertas recibidas fueron presentadas por una Corredora de Seguros, siendo que los seguros en sí pertenecen a diversas compañías, generando problemas en la emisión de la O.C. en caso de adjudicarse. Se realizará un nuevo requerimiento.

Anótese, publíquese en el Sistema de Información, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

**Distribución:**

- Sección Adquisiciones
- Archivo

LMV/LHG/VB